

AUTORIZAN CONVENIO DE PRESTAMO

Ejecución de Proyecto Extensión de Coberturas de Salud Primaria Integral será financiado

DECRETO LEY N° 22693

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO

El Gobierno Revolucionario ha dado el Decreto-Ley siguiente:

EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de los Estados Unidos de América a través de la Agencia para el Desarrollo Internacional —AID— ha ofrecido al Supremo Gobierno un crédito hasta por US\$ 5'800,000.00 (CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL DOLARES AMERICANOS), destinado a financiar en parte el proyecto "Extensión de Coberturas de Salud Primaria Integral", que será ejecutado por el Ministerio de Salud para atender con servicios de salud a poblaciones rurales y urbano marginales;

En uso de las facultades de que está investido; y
Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;
Ha dado el Decreto-Ley siguiente:

Artículo 1°—Autorízase al Supremo Gobierno a celebrar con el Gobierno de los Estados Unidos de América a través de la Agencia para el Desarrollo Internacional —AID— un convenio de préstamo hasta por US\$ 5'800,000.00 (CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL DOLARES AMERICANOS), que será destinado a financiar en parte la ejecución del Proyecto "Extensión de Coberturas de Salud Primaria Integral", a cargo del Ministerio de Salud.

El préstamo será reembolsado en un periodo de 25 años que incluye 10 años de gracia, devengando intereses a la tasa del 2% anual sobre los montos desembolsados durante los 10 años siguientes a la fecha del primer desembolso y a la tasa del 3% anual al rebatir en el periodo restante.

Artículo 2°—Los servicios de amortización e intereses y demás gastos del crédito que se autoriza por el presente Decreto Ley, serán atendidos por el Ministerio de Economía y Finanzas con cargo al financiamiento global que en función de las prioridades intersectoriales y metas del sector le corresponde para cada Ejercicio Presupuestal.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los dieciocho días del mes de setiembre de mil novecientos setentinueve.

General de División EP FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI, Presidente de la República.

General de División EP PEDRO RICHTER PRADA, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Guerra.

Teniente General FAP LUIS GALINDO CHAPMAN, Ministro de Aeronáutica.

Vicealmirante AP CARLOS TIRADO ALCORTA, Ministro de Marina.

Embajador CARLOS GARCIA BEDOYA, Ministro de Relaciones Exteriores.

Doctor JAVIER SILVA RUETE, Ministro de Economía y Finanzas.

General de División EP JOSE GUARLOCHE RODRIGUEZ, Ministro de Educación.

Vicealmirante AP JORGE DU BOIS GERVASI, Ministro de Industria, Comercio, Turismo e Integración.

General de Brigada EP RENE BALAREZO VALLEBUONA, Ministro de Energía y Minas.

General de Brigada EP JOSE SORIANO MORGAN, Ministro de Transportes y Comunicaciones.

General de Brigada EP CESAR ROSAS CRESTO, Ministro de Vivienda y Construcción.

Contralmirante AP JORGE VILALOBOS URQUIAGA, Ministro de Pesquería.

Mayor General FAP EDUARDO RIVASPLATA HURTADO, Ministro de Salud.

Mayor General FAP JAVIER ELIAS VARGAS, Ministro de Trabajo.

General de Brigada EP CARLOS GAMARRA PEREZ EGANA, Ministro de Agricultura y Alimentación,
General de Brigada EP, FERNANDO VELIT SABATTINI,
Ministro del Interior.

FOR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Lima, 18 de setiembre de 1979.

General de División E.P., FRANCISCO MORALES BERMUDEZ, CERRUTTI.

General de División E.P., PEDRO RICHTER PRADA.

Teniente General FAP., LUIS GALINDO CHAPMAN.

Vicealmirante AP., CARLOS TIRADO ALCORTA.

Doctor JAVIER SILVA RUETE.